

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3125

**COMISIONES DE LEGISLACION DEL TRABAJO
Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Impreso el día 22 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 3 de diciembre de 2007

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) de contrato de trabajo. Modificación de su artículo 158, sobre permiso especial para concurrir a reuniones educativas. **Bianco e Iturrieta**. (1.459-D.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bianco y del señor diputado Iturrieta por el que se establece un permiso especial para concurrir a reuniones educativas incorporando un último inciso en el artículo 158 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1° – Incorpórase como último inciso del artículo 158 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, el siguiente:

Inciso) Para concurrir a reuniones organizadas por las autoridades de establecimientos educativos concernientes a la escolaridad obligatoria de sus hijos. La licencia será de un máximo de diez (10) horas por año cuando el trabajador tenga hasta dos hijos y de un máximo de veinte horas cuando tenga más de dos. La concurrencia se acredi-

tará con el certificado expedido por la respectiva institución.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2007.

Héctor P. Recalde. – Juliana Di Tullio. – Delia B. Bisutti. – Cinthya G. Hernández. – Alejandro M. Nieva. – Silvia Augsburguer. – Hugo O. Cuevas. – Elda S. Agüero. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Estela M. Cittadini de Montes. – Alfredo C. Fernández. – Emilio A. García Méndez. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – Nancy S. González. – Griselda N. Herrera. – Eusebia A. Jerez. – Oscar E. Massei. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen Rico. – Marcela V. Rodríguez. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Paola R. Spatola. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bianco y del señor diputado Iturrieta por el que se establece un permiso especial para concurrir a reuniones educativas incorporando un

último inciso en el artículo 158 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Los trabajadores comprendidos en la ley 20.744 que tengan hijos que cursen los niveles de educación inicial, educación primaria, educación secundaria, gozarán de un permiso especial para concurrir a reuniones de carácter obligatorio organizadas por las autoridades del establecimiento edu-

cativo, concernientes a la educación de sus hijos, cuando estas se realicen en horario laboral.

Art. 2° – La solicitud de permiso deberá ser comunicada por escrito a su empleador con una anticipación mínima de 24 horas. El certificado de concurrencia, extendido por el establecimiento educacional, será justificativo suficiente para la percepción de las remuneraciones devengadas durante dicha ausencia.

Art. 3° – El beneficio que por esta ley se establece, permitirá a los padres concurrir hasta un máximo de cinco eventos de hasta cuatro horas cada uno, que harían un total de 20 horas en todo el curso del ciclo lectivo.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lía F. Bianco. – Miguel A. Iturrieta.